



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0243-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 09 de mayo de 2025.

VISTOS:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°046-2023-A-MDM/LC, de fecha 09 de febrero de 2023, INFORME N°43-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 09 de noviembre del 2024, INFORME N°625-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de noviembre de 2024, INFORME N°4705-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N°117-2024-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 12 de diciembre de 2024, INFORME N°0840-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de diciembre de 2024, INFORME N°031-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de marzo de 2025, INFORME N°0558-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 12 de marzo de 2025, informe Legal N°477-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 28 de abril de 2025 y demás actuados.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°047-2022-MDM**, de fecha 15 de agosto 2022 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 12,000,000.00, (Doce Millones con 00/100 soles) en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante **Informe N.º 363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC**, de fecha 04 de noviembre del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II;

Que, según **Resolución de Alcaldía N° 326 2022 -MDM/A**, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó las bases del fondo concursable denominado **QUINTA CONVOCATORIA PROCOMPITE-2022-II**, para las cadenas productivas de: Cadena Productiva de Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Panadería, Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Pluvial, Carpintería, turismo Rural comunitario.- Expendio snack de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según **Resolución de Alcaldía N° 046 - 2023 - A - MDM/LC**, de fecha 09 de febrero del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **QUINTA CONVOCATORIA PROCOMPITE-2022-II**, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5,876,608.00 (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ocho con 00/100), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO", de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100), de los cuales S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital del Megantoni, y S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), que corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante **Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°027 -2023 -MDM/LC**, de fecha 24 de febrero del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital del Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la Resolución de Controlaría N°195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que *"Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";*

Que, el Artículo 30º del reglamento vigente de Ley N°29337, establece que *"Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"*

Que, De acuerdo al artículo 4º de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la **Ley N°31502** señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva". El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), **aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE**, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30º numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la **Liquidación del Plan de Negocio**, lo siguiente:

30.1 *Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.*

30.2 *El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de*



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutorio de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

Que, De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la **Directiva General N°001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE**-Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

Que, En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y **aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica** mediante el **Informe N°043-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, y a su vez **aprobado por la Unidad de Contabilidad** a través del **Informe N°0840-2025-JLTA-OC-OGA-MDM/LC**, el gasto total del plan de negocio denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2574876.

Que, En relación al proceso de **Liquidación Financiera** del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2574876, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI, mediante el **Informe N°0117-2024-KPGK-OC-MDM/LC**, remite el Resumen de Conciliación Contable N°030-2024.

Que, de la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutorio., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE.

Que, Que, mediante **Informe N° 289-2023 - FYP - PROCOMPITE - GDE- MDM/LC**, de fecha 30 de octubre del 2023, el **Ing. Fizt Yonar Palomino Silva**, en calidad de Gestor de Planes de Negocio, quien remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2574876, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante la modalidad de Operadores Privados, se realizó la prestación de servicios de la liquidación técnica financiera, adjudicado a la empresa **INVERSIONES Y CONSULTORES NEFERTITI E.I.R.L.**, con RUC N° 20606435224 a través de la Orden de Servicio N° 2262-2024, de fecha 12 de setiembre del 2024, donde según los términos de referencia del servicio, se menciona las actividades para realizar la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2574876, asimismo hace la entrega del informe final de ejecución el cual contiene la documentación necesaria para los fines.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera S/N°, de fecha 16 de octubre del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, por un monto total de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles), el mismo que se describe a continuación:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION	TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0405 - 2023			DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS							
3401.05	N/A	Ajustes por Adopcion de NICSP							
3401.0525	N/A	Adopcion NICSP - Inversiones Intangibles						90,500.00	
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.1.2	MOBLIARIO	26,000.00	26,000.00			26,000.00
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	64,500.00	64,500.00			64,500.00
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	35,000.00	35,000.00	-35,000.00		0.00
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	34,500.00	34,500.00	-34,500.00		0.00
				NIC 97 (2024) - 1505					
TOTAL					160,000.00	160,000.00	(99,500.00)	90,500.00	90,500.00

* Por la liquidación (número de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO".

Que, mediante el **INFORME N°43-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 09 de noviembre del 2024, el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, **ING. YANET RIPA CHILLQUITUMA**, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876, concluye lo siguiente:

Conciliación Financiera de Ejecución del Plan de Negocio

Sección Func/ Cuenta	Detalle de Gastos	Específica de Gasto	Importe (S/)	Sub Total
Correlativo Meta	: 415- 2023			
Fuente Fto.	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones			
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros			
1503.005	Vehículos, Maquinarias y otras Unidades por transferir			90,500.00
1503.0503	Para Entidades Privadas y Otros	2. 6. 3. 2. 1. 2	26,000.00	
1503.0503	Para Entidades Privadas y Otros	2. 6. 3. 2. 9. 1	64,500.00	
1505	Estudios y Proyectos			
1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros			69,500.00
1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2. 6. 8. 1. 4. 2	35,000.00	
1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios	2. 6. 8. 1. 4. 3	34,500.00	
Total Costo Financiero de Ejecución del Plan de Negocio				160,000.00

Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera

DETALLE DEL GASTO	PRESUPUESTO SEGUN PDN	TOTAL GASTO EJECUTADO	% EJECUTADO
I. Inversión Fija	127,000.00	131,500.00	104%
I. 1. Inversión Fija Tangible	122,000.00	125,500.00	
I. 1.1 Terrenos y Obras Civiles	0.00	0.00	
I. 1.2. Maquinarias	0.00	0.00	
I.1.3. Equipos	66,000.00	64,500.00	
Congeladora	25,000.00	33,000.00	
Vitrina exhibidora	36,000.00	31,500.00	
Balanza	5,000.00	0.00	
I. 1. 4 Muebles y Enseres	56,000.00	61,000.00	





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mostrador	6,500.00	26,000.00	
Frutero y Verdulero con jabas (Góndolas)	5,700.00	10,000.00	
Góndolas Metálicas para Minimarket	24,000.00	25,000.00	
Mesa de comedor con sombrilla	14,400.00	0.00	
Estante	5,400.00	0.00	
I.2. Inversión Fija Intangible	5,000.00	6,000.00	
Capacitación en Marketing y Gestión Empresarial	5,000.00	6,000.00	
II. Capital de Trabajo	0.00	0.00	0%
II.1 Mano de Obra	0.00	0.00	
III. Gastos Generales de Inversión	22,000.00	28,500.00	130%
Gestor de PDN	22,000.00	24,500.00	
Asistente Administrador		4,000.00	
IV. Gastos de Supervisión.	11,000.00	0.00	0%
Gastos de Supervisión	11,000.00	0.00	
Total Costo Financiero de Ejecución del Plan de Negocio	160,000.00	160,000.00	100.00%

Detalle	Importe	Observación
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio	160,000.00	No cuenta con saldo de materiales, ni transferencias de materiales recibidas y/o entregadas
(-) Sub total Materiales sobrantes o bienes adquiridos	0.00	
Materiales valorizados internados en almacén	0.00	
Materiales transferidos valorizados	0.00	
Bienes adquiridos	0.00	
Costo real del Plan de Negocio	160,000.00	

Que, mediante el **Informe N°0458-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA**, de fecha 24 de abril del 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM, **ABOG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, Emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO**", CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,000.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 200,000.00 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/160,000.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/40,000.00 soles, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001 – 2021-PRODUCE-DVM-YPE-I-DGDE – Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO".		
Código único	2574876		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	Resolución de Alcaldía N° 046-2023-A-MDM/LC	Fecha de emisión	9/02/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	027-2023 -MDM/LC	Fecha de emisión	24/02/2023
Monto total de inversion	S/ 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 160,000.00		





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Contrapartida total del AEO	S/ 40,000.00
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 30,000.00
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 10,000.00
Ubicación	
Región	CUSCO
Departamento	CUSCO
Provincia	LA CONVENCION
Distrito	MEGANTONI
Localidad	MIARIA
Unidad ejecutora	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA
Presupuesto total del plan de negocio	
Activo fijo	S/ 155,879.00
Activo intangible	S/ 5,000.00
Capital de trabajo	S/ 6,121.00
Gastos generales	S/ 22,000.00
Supervisión	S/ 11,000.00
Total presupuesto	S/ 200,000.00
Monto cofinanciado por el GR/GL	
Activo fijo	S/ 122,000.00
Activo intangible	S/ 5,000.00
Capital de trabajo	S/ 0.00
Gastos generales	S/ 22,000.00
Supervisión	S/ 11,000.00
Total presupuesto	S/ 160,000.00
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento	
Fecha de inicio de ejecución programado	24/02/2023
Fecha de término de ejecución programado	23/02/2023
Plazo de ejecución en días calendario	365
Plazos establecidos	
Fecha de inicio de ejecución	1/03/2023
Fecha real de término de ejecución	30/10/2023
Plazo de ejecución en días calendario	243
Montos ejecutados	
Monto total de inversión ejecutado	S/ 200,000.00
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 160,000.00
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 40,000.00
Metas ejecutadas	
Meta – Año / Monto (S/)	415 200,000.00
Supervisión del plan de negocio	
Inspector/supervisor	AGUIRRE HUACAC GLICERIO Colegiatura N° 161199
Documento de designación	No se tiene Fecha de emisión -
Residencia del plan de negocio	





"AÑO DE LA RECLUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Residente o coordinador	FRANKLIN MARDOQUEO CUTIRE ESPINOZA	Colegiatura N°	199845
Documento de designación	O/S N° 1165	Fecha de emisión	25/05/2023
Residente o coordinador	PALOMINO SILVA, FIZT YONAR	Colegiatura N°	208658
Documento de designación	O/S N° 115	Fecha de emisión	28/09/2023

Que, mediante el **INFORME N°625-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Coordinador(e) de Procompite, **ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA**, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera del plan de negocio correspondiente a la Quinta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876.

Que, mediante el **INFORME N°4705-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, **ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA**, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera del plan de negocio correspondiente a la Quinta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876.

Que, mediante el **INFORME N°117-2024-KPGK-OC-MDM/LC**, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Conciliadora Financiera **BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI**, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876, remite el Resumen de Conciliación Contable N°030-2024.

Que, mediante el **INFORME N°0840-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC**, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, **CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ**, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876, para su trámite correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N°031-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Coordinador de Procompite, **ING. EDWIN MASIAS SOLIS**, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876, con el Resumen de Conciliación Contable N°030-2024, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Quinta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el **INFORME N°0558-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, **ING. EDWIN MASIAS SOLIS**, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876, con el Resumen de Conciliación Contable N°030-2024, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Quinta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°0477-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA**, de fecha 28 de abril de 2025, Emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,000.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 200,000.00 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/ 160,000.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/ 40,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda, bajo estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, decreto o legislativo del sistema nacional de contabilidad y norma complementarias.

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL				CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION	TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0405 - 2023	DEBE			HABER	
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS								
3401.05	N/A	Ajustes por Adopción de NICSP								
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles							90,500.00	
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	26,000.00	26,000.00				26,000.00
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	64,500.00	64,500.00				64,500.00
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	35,000.00	35,000.00	-35,000.00			0.00
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	34,500.00	34,500.00	-34,500.00			0.00
				N/C 97 (2024) - 1505						
TOTAL						160,000.00	160,000.00	-90,500.00	90,500.00	90,500.00

* Por la liquidación financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico-MDM, gestione ante lo órganos administrativo correspondiente la transferencia definitiva de los bienes otorgados y realice el registro en el SIPOCOMPITE.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron, otorgaron conformidad y aprobaron LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DE LA ASOCIACION DE TIENDA KGISHANREWAKLERUNE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2574876, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

